

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0342/26

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el ACUERDO DEFINITIVO adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, referente al expediente de la modificación de la siguiente Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como el texto íntegro.

Contra el acuerdo definitivo a que se ha hecho mención, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Quedando el artículo 4 redactado en los siguientes términos

“Artículo 4. Normas de gestión y Cuota tributaria

La cuota tributaria de esta tasa será la resultante de la aplicación de la Tarifa siguiente:

A) Uso por particulares para exposiciones, reuniones y/o celebraciones de carácter privado y uso por profesionales para actividades con explotación económica:

LOCAL POLIVALENTE35,00 €/DIA

LOCAL BAJO ESCUELAS.....35,00 €/DIA

LOCAL MAESTROS DERECHA (1ºPISO).....35,00 €/DIA

LOCAL MAESTROS IZQUIERDA (1ºPISO).....35,00 €/DIA

B) Uso para Asociaciones de la localidad, incluidos los quintos: Será gratuito para la celebración de reuniones. Exceptuándose del mismo el uso para comidas o cenas, en cuyo caso se habrá de abonar la tarifa según lo establecido en el apartado A) de este artículo.

En todos los supuestos, únicamente se permitirá poner música mediante dispositivos domésticos, tales como ordenadores, teléfono móvil, usb, etc, quedando totalmente prohibida la contratación de DJ o grupos musicales de alta potencia. “

Santa Cruz de Pinares, 13 de febrero de 2026.

El Alcalde, *Diego Pérez Pérez*.